

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.

Cliente:

Contrato Interadministrativo de gerencia N.º 223006, suscrito el 21 de diciembre de 2023 entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y ENTerritorio S.A

OBJETO:

“FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA, REALIZADOS POR ORGANIZACIONES SOCIALES, DE VÍCTIMAS, COLECTIVOS ARTÍSTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, A PARTIR DE LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y HERRAMIENTAS EN COMUNICACIÓN, QUE POSIBILITEN LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE LA SOCIEDAD, EL DIÁLOGO DE LAS COMUNIDADES Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA PAZ TERRITORIAL Y DE LOS PROYECTOS DE FONDO PAZ, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS”

INVITACIÓN ABIERTA

INA-002-2025

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS Y CONDICIONES

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso establecido en el numeral 2.7 del Proyecto de Términos y Condiciones, se recibieron las siguientes observaciones a través de la página web de ENTERRITORIO S.A, las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

A. OBSERVACIONES PRESENTADAS

OBSERVANTE No. 01: PROYECTOS LAMHEA

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA N.º 223006, SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ Y ENTERRITORIO S.A

A. 5.4. EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Se solicita la modificación del perfil del líder requerido, en atención a las necesidades del proyecto, toda vez que resulta imperativo contar con un profesional con acreditada experiencia en la gerencia y administración de proyectos con comunidades. Asimismo, se considera que el equipo de trabajo puede estar integrado por profesionales con competencias específicas en formación y comunicación.

Adicionalmente, se requiere mayor precisión en la redacción de los requisitos de titulación en educación superior, estableciendo que el candidato deberá ser profesional en Ciencias Sociales, como Comunicación Social y/o carreras afines, con especialización en Dirección de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos. En consecuencia, se solicita la eliminación de requisitos excesivamente específicos, tales como "especialista en dirección de proyectos de comunicación", a fin de garantizar un proceso de selección más amplio y acorde con el objeto del proyecto.

B. CLÁUSULA DE FUERZA MAYOR POR SITUACIONES DE SEGURIDAD

Se solicita que en caso de que se presenten situaciones de orden público, conflictos armados, actos de violencia, amenazas a la seguridad de las personas o cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad de los involucrados en la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan que dichos eventos serán considerados como fuerza mayor, eximiendo de responsabilidad de desarrollar las actividades planteadas en la ejecución del contrato, para permitir el desarrollo de las mismas en forma virtual para así no afectar el desarrollo del proyecto por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La parte afectada deberá notificar por escrito a la otra parte dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la ocurrencia del evento, aportando la documentación o evidencia disponible que respalde la existencia y el impacto de la situación de seguridad.

C. 6.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La selección de contratistas en procesos públicos debe basarse en criterios que aseguren la mejor relación calidad-precio, adaptados al objeto del contrato y evitando la limitación de la competencia de manera desproporcionada.

El uso del criterio de "menor valor" puede ser inapropiado en proyectos donde la calidad es fundamental, ya que podría comprometer la ejecución efectiva del proyecto. Por ello, se recomienda revisar y ajustar los criterios de evaluación, incorporando factores que ponderen la media del precio, garantizando así una selección más equilibrada y acorde con los objetivos del proyecto.

D. 8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, la garantía de cumplimiento debe ser, como mínimo, equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y, en todo caso, no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Función Pública

Por lo tanto, exigir una garantía de cumplimiento superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato podría ser considerado excesivo, especialmente si no está justificado en los términos de referencia ni en el presupuesto asignado.

Se recomienda revisar y ajustar esta condición para que la garantía de cumplimiento se establezca en un porcentaje razonable y proporcional al valor del contrato, conforme a la normativa vigente y las características específicas del proyecto.

E. 8.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:

El Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual tiene como finalidad cubrir los perjuicios que puedan sufrir terceros debido a las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas durante la ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente

Este tipo de seguro es comúnmente exigido en contratos de obra y en aquellos que, por su objeto o naturaleza, puedan implicar riesgos significativos para terceros. Sin embargo, en

contratos donde la naturaleza de las actividades no conlleva riesgos considerables para terceros, la inclusión de este seguro podría no estar justificada.

Por lo tanto, se solicita una aclaración o ampliación de la justificación para la inclusión del seguro de responsabilidad civil extracontractual en el presente contrato. Si, tras la revisión, se determina que la naturaleza del contrato no justifica este requerimiento, se sugiere su eliminación para evitar cargas innecesarias al contratista.

F. PERFIL DEL PROFESIONAL EN COMUNICACIONES

Se solicita la revisión y ajuste del perfil profesional requerido, en atención a las necesidades específicas del proyecto. En este sentido, se recomienda establecer como requisito un profesional en Ciencias Sociales, preferiblemente Comunicador Social y/o carreras afines, con una experiencia mínima de tres (03) años en el ejercicio de su profesión.

Asimismo, se considera improcedente la imposición de restricciones geográficas o sociales en lo referente a la experiencia en áreas como el cubrimiento periodístico en territorios de conflicto armado, a fin de garantizar un proceso de selección más amplio, objetivo y acorde con los principios de igualdad y libre competencia.

G. PERFIL PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Por las características del proyecto, por los diferentes enfoques de creación y trabajo en el área de las comunicaciones con la población objeto del contrato es indispensable contar con un profesional del área de la comunicación o de la producción audiovisual y fotográfica, con experiencia de trabajo con distintas comunidades y zonas del país, obviando la determinante geográfica y social de (cubrimiento periodístico en territorios de conflicto armado) que limita la participación de profesionales que han trabajado con comunidades diversas y de forma eficiente en procesos de fortalecimiento y comunicación.

Solicitamos se permita personal con estudios en Producción audiovisual y fotografía y con experiencia de mas de tres (3) años en cubrimiento periodístico.

H. PERFIL PROFESIONAL FINANCIERO

Dadas las características del proyecto, la gestión administrativa y tributaria requiere una interacción directa con los líderes de las organizaciones sociales y de comunicación beneficiarias, quienes serán contratados formalmente. Además, la gestión de los recursos

y sus registros contables no justifica la exigencia de una especialización o maestría en tributación, considerando el monto del contrato y las responsabilidades del cargo.

Por lo anterior, se recomienda ajustar el perfil profesional requerido eliminado el requisito de Especialización o Maestría

Atentamente

PROYECTOS LAMHEA

RESPUESTA:

- A. Se acepta parcialmente su observación, se modifica la redacción del perfil “Líder” para dar claridad a los oferentes, así mismo se establece el requerimiento conforme a la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

Cant.	Cargo desempeñar ^a	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
1	LIDER	Profesional en el Área de conocimiento: Ciencias sociales y humanas. (conforme a lo establecido por el SNIES) Formación a título de post grado: Especialización o Maestría en dirección de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o Construcción de paz y/o paz y reconciliación y/o Paz territorial.	No menor a 5 años contados a partir del título profesional.	Dirección de proyectos relacionados con procesos socioculturales y/o procesos de formación y/o construcción social de región y de paz, no menor a 5 proyectos

B. La fuerza mayor se halla definida por el código civil colombiano en su artículo 64 que a su tenor literal señala:

ARTÍCULO 64. <FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. <Ver Notas del Editor> Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Así mismo, desarrollada por innumerable jurisprudencia, que entre otras es posible citar:

Sentencia del 31 de agosto de 2006, Radicado No. 14.287: En esta sentencia, el Consejo de Estado señaló que la suspensión de la ejecución del contrato puede producirse por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado. Se enfatizó que la suspensión

Página 5 de 23

debe estar justificada por una causa válida y suficiente, y que no puede ser utilizada para encubrir incumplimientos injustificados o para prorrogar indebidamente el plazo contractual.

Sentencia del 10 de noviembre de 2005, Radicación No. 25000-23-26-000-2011-00696-01: En esta decisión, el Consejo de Estado reiteró que la fuerza mayor se caracteriza por la imprevisibilidad e irresistibilidad del evento, y que este debe ser externo al deudor. Además, se señaló que, cuando se reúnen los elementos constitutivos de la fuerza mayor, el deudor queda liberado de responsabilidad y el acreedor no puede reclamar la indemnización de perjuicios.

Estas sentencias ilustran la línea jurisprudencial del Consejo de Estado en relación con la fuerza mayor en la contratación estatal, destacando los criterios y condiciones para su aplicación.

Por último, la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, propuesta por ENTerritorio S.A. y dada a conocer en los documentos precontractuales del proceso se señala:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del Contrato durante el tiempo en que persistan.

En este orden este asunto ya se encuentra debidamente regulado, por lo tanto, su tratamiento será conforme a la ley, la jurisprudencia y los documentos proferidos en proceso de contratación; en consecuencia, la observación no será acogida.

C. Respecto la ponderación y determinación de la oferta económica se aclara que, Colombia Compra Eficiente es una Entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación (DNP) que es el rector del Sistema de Compra Pública de Colombia, el cual tiene entre sus funciones:

- a) La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado.
- b) La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones.
- c) El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia.
- d) La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia.

En este orden de ideas, ha expedido ENTRE OTROS, el documento que menciona:

Bogotá D.C., 13/09/2019 Hora 0:13:11s
N° Radicado: 2201913000006779

Señor
Alejandro Turriago Romero
Ciudad

Radicación: Respuesta a consulta # 4201912000005422

:

Temas: Pliegos tipo, experiencia

Tipo de asunto consultado: Día en el que se debe tener en cuenta la TRM para determinar el método de ponderación. Experiencia en los procesos de contratación por lotes en Pliegos Tipo

En este documento se ha determinado:

DOCUMENTOS TIPO – Propuesta económica – Ponderación – Métodos

El Documento Base o Pliego Tipo, en el numeral 4.1.4, “DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, señala las alternativas para escoger el método de ponderación de la propuesta económica. Estas son las siguientes: i) mediana con valor absoluto, ii) media geométrica con presupuesto oficial, iii) media aritmética alta, iv) media aritmética baja y, v) menor valor. La entidad estatal escogerá uno u otro método de ponderación, de acuerdo con la Tasa de Cambio Representativa (TRM) del día de la “Audiencia efectiva de Adjudicación”, definida en el cronograma al momento del cierre del proceso de selección. En este sentido, a pesar de que se expidan adendas modificando la fecha en que se realizará la audiencia efectiva de adjudicación, se tendrá en cuenta la fecha definida en el cronograma al momento del cierre del proceso, como lo indica el documento base o pliego tipo en el numeral 4.1.4.

DOCUMENTOS TIPO – Ponderación – Pasos

Para conocer la TRM aplicable se recomienda seguir el siguiente procedimiento:

-Identificar el cronograma que está o estaba vigente al cierre de presentación de ofertas.

-Dentro de ese cronograma observar cual es la fecha definida para la adjudicación.

-Buscar en el siguiente enlace: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819> la TRM del día de la audiencia de adjudicación vigente a la fecha presentación de ofertas. Esto aplica aún si fue modificado el cronograma del Proceso de Contratación con posterioridad a la fecha del cierre.

Seleccionar los centavos (dos cifras después de la coma) de dicha TRM y contrastarlos con los rangos del siguiente cuadro.

Criterios que han sido debidamente acogidos y desarrollados por ENTerritorio S.A. en el DOCUMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES, numeral

6.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Por lo anterior, su observación no es procedente. No obstante, dada la complejidad del lugar de ejecución, marcado por dificultades de orden público y acceso limitado, y considerando que el 53,16% del presupuesto se destina a recurso humano y contratación de medios alternativos de comunicaciones se rentrige la modificación de algunos rubros del POE en la oferta económica so pena de rechazo, así:

Para la presentación de la oferta económica tener en cuenta las siguientes notas:

Nota: Para el ítem 15 “CONTRATACIÓN DE COLECTIVOS DE COMUNICACIÓN” El contratista deberá realizar las OPS por el valor de \$2.200.000. Los colectivos contratados asumirán únicamente los descuentos por impuestos que se generen con ocasión de la celebración de la orden de prestación de servicios y el pago de prestaciones sociales. En consecuencia, este rubro no es susceptible de modificación por parte del oferente so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2.: Para el ítem 20 “CUBRIMIENTOS PERIODÍSTICOS A CARGO DE MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS PARTICIPANTES DE LA RED DE COMUNICACIÓN” El contratista deberá realizar las OPS por el valor de \$5.500.000, garantizando que se realicen los 20 cubrimientos periodísticos. Los medios comunitarios y alternativos participantes de la red de comunicación contratados asumirán únicamente los descuentos por impuestos que se generen con ocasión de la celebración de la orden de prestación de servicios y el pago de prestaciones sociales. En consecuencia, este rubro no es susceptible de modificación por parte del oferente so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a prestar los siguientes rubros no son susceptibles de modificación en la oferta económica:

ITEM	CONCEPTO
25	CONTRATACIÓN DE COLECTIVOS DE COMUNICACIÓN
20	CUBRIMIENTOS PERIODÍSTICOS A CARGO DE MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS PARTICIPANTES DE LA RED DE COMUNICACIÓN
27	BOLSA COMPRA DE TIQUETES.
31	LÍDER COMUNICADOR.
32	PROFESIONAL EN COMUNICACIONES
33	AUDIOVISUAL: PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA.
34	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
35	PROFESIONAL FINANCIERO

D Enterritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el valor establecido para la garantía de cumplimiento ha sido determinado con base en la estimación que ha hecho la entidad de los posibles perjuicios que puede ocasionar el contratista a Enterritorio en caso de incumplimiento, lo anterior con fundamento en los manuales y guías y demás normativa interna que rige a la entidad, así mismo de conformidad con las normas que le son aplicables y que contemplan altos estándares en materia de gestión y cobertura de riesgos, por su naturaleza de carácter financiero y

vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual forma es importante destacar que Enterritorio, en observancia de los principios de la Función Pública, entre los cuales se cuenta el de planeación, ha contemplado todos los posibles costos y gastos, directos e indirectos para la estimación del presupuesto. Sobre el particular y más allá de que el observante cite una norma que no se encuentra vigente, es importante recordar a los interesados que al presente proceso no le son aplicables las normas del Estatuto de Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que lo planteado en la observación demerita la calidad de cobertura de las garantías en contra de lo estipulado en las normas aplicables a Enterritorio, no se acepta la solicitud de la observación. Por último, se recomienda a los interesados que en la preparación de sus ofertas tomen en cuenta su condición particular de tolerancia al riesgo y valoren la capacidad real con que cuentan y la procedencia para presentar sus ofertas, teniendo presente los términos y condiciones planteados para la presente contratación a la cual se les invita a participar de manera libre y responsable.

E. Enterritorio S.A ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el requerimiento de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual obedece justamente a la naturaleza de las actividades que de hecho se contemplan dentro del alcance del contrato y de conformidad con la política de gestión de riesgos de ENTerritorio S.A y la normativa interna de la entidad que rigen la materia, la cual exige que todos los riesgos a los que se vea expuesta la entidad a través de la contratación derivada deben contar con el tratamiento de riesgos debido, con el mecanismo de cobertura más idóneo que en este caso consiste en la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Se invita a los interesados a que revisen de manera integral y detallada los documentos precontractuales publicados en el presente proceso, validando el alcance del contrato a suscribir y la naturaleza de las actividades, para que de manera responsable constaten los riesgos allí implicados y hagan una valoración responsable de su capacidad para atender las obligaciones del contrato junto con los respectivos riesgos en caso de resultar seleccionados. Teniendo en no se acepta la solicitud de la observación.

F. Se acepta parcialmente su observación, se modifica la redacción del perfil “Profesional en Comunicaciones” para dar claridad a los oferentes, así mismo se establece el requerimiento conforme a la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

Se informa al observante que para este perfil no hay ningún requisito que genere restricción geográfica o social.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional en comunicaciones	Profesional en el Área de conocimiento: Ciencias sociales y humanas. Núcleo básico de conocimiento: Comunicación Social, Periodismo y Afines (conforme a lo establecido por el SNIES)	No menor a 3 años contados a partir del título profesional.	Apoyo en procesos de fortalecimiento en al menos 3 proyectos relacionados con procesos socioculturales y/o procesos de formación y/o construcción social de región y de paz.

	Formación a título de post grado: Especialización o Maestría en comunicación para el desarrollo social o afines.		
--	---	--	--

G. Se acepta parcialmente su observación, se modifica la redacción del perfil “Audiovisual” para dar claridad a los oferentes.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Audiovisual	Profesional o técnico en producción audiovisual y fotografía.	Experiencia de 5 años posterior a obtener el título.	Experiencia 5 años en temas de cubrimiento periodístico.

H. Se acepta parcialmente su observación, se modifica la redacción del perfil “Profesional en Comunicaciones” para dar claridad a los oferentes, así mismo se establece el requerimiento conforme a la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional Financiero	Profesional en el Área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines (conforme a lo establecido por el SNIES) Formación a título de post grado: Especialización o Maestría relacionadas con auditoria y/o control y seguimiento y/o Aseguramiento y/o manejo financiero de proyectos	No menor a cuatro (4) años, contado a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional.	Experiencia de un año en Manejo financiero y/o contable con entidades sin ánimo de lucro y/o en proyectos culturales y/o proyectos de inversión y/o proyectos sociales.

OBSERVANTE No. 02: PRIME PRODUCCIONES S.A

Bogotá 14 marzo 2025

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.
Ciudad,

Asunto: Observaciones sobre la **Licitación Número INA-002-2025**

Estimados “**Enterritorio**”,

Me dirijo a ustedes para presentar las observaciones correspondientes a la licitación Número **INA-002-2025**, en la cual nuestra empresa **PRIME PRODUCCIONES S.A** tiene interés en participar.

A continuación, detallo las dos (2) observaciones que hemos identificado en la documentación proporcionada:

1- Consulta sobre requisito de rentabilidad de patrimonio en la licitación INA-002-2025

Presento una observación respecto al requisito de Rentabilidad de Patrimonio establecido en los pliegos de condiciones del proceso licitatorio INA-002-2025.

Se exige una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a 0,13. Si bien comprendemos la importancia de garantizar la solidez financiera de los oferentes, consideramos que dicho indicador podría ajustarse a 0,10, sin comprometer la capacidad técnica y operativa de las empresas para ejecutar el contrato de manera eficiente.

En este sentido, solicitamos respetuosamente que se reevalúe este criterio y se disminuya a 0,10, permitiendo condiciones más acordes con las exigencias del proyecto y garantizando una mayor pluralidad de oferentes, en cumplimiento de los principios de libre competencia y competencia.

2- Considerando el objeto de la licitación y las actividades que se desarrollarán, sería pertinente incluir en los códigos de la licitación actual códigos específicos relacionados con la logística de eventos, tales como:

80101500	Para asesorar en la implementación de estrategias de comunicación comunitaria y gestión de proyectos
----------	--

80101600	Para la gestión integral del proyecto de comunicación comunitaria
80101700	Cuando el proyecto incluye componentes de logística o producción de materiales
86132000	Si se incluyen módulos de gestión administrativa para las organizaciones comunitarias.
82101500	Para la difusión de materiales impresos en el marco del proyecto.
82101600	Para campañas de comunicación en radio, televisión o medios digitales.
82111700	Para la creación de contenidos narrativos y comunicativos.
82111900	Para la producción de contenidos informativos y de divulgación.
93141500	Para actividades relacionadas con la transformación cultural y la paz territorial.
93141700	Para iniciativas que promuevan la apropiación social de la paz a través de la cultura.
93142000	Cuando el proyecto incluye intervenciones en contextos urbanos.
83111800	Para la producción de contenidos audiovisuales.
83111900	Para la difusión de contenidos radiales comunitarios.
83112200	Para la implementación de plataformas digitales de comunicación.
43211500	Servicios de desarrollo de software educativo.

Esta inclusión permitiría una mejor alineación con las necesidades operativas y garantizaría una cobertura más completa de los servicios requeridos para el éxito de las actividades planeadas.

Agradecemos que estas observaciones sean consideradas y, de ser posible, se nos proporcione una respuesta o aclaración en un plazo razonable para poder proceder con nuestra participación en la licitación.

Quedamos a la espera de su respuesta y estamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que pudiera ser necesaria.

Atentamente,
Mónica Angarita
Asistente de Licitaciones
PRIME PRODUCCIONES S.A
licitaciones@prime-producciones.com
Tel. 318 4529349

Respuesta a la Observación No.1

1. En respuesta a su observación respecto al requisito de Rentabilidad sobre el Patrimonio establecido en los pliegos de condiciones del proceso licitatorio INA-002-2025, le informamos que, tras la revisión y análisis de su solicitud, no es posible acoger la modificación propuesta.

Los requisitos financieros habilitantes han sido determinados a partir de un análisis estadístico riguroso basado en una muestra acotada del sector. Para su definición, los índices de capacidad organizacional se establecen con base en métricas como el promedio y la desviación estándar de los datos analizados, asegurando una evaluación objetiva y alineada con los indicadores financieros de las empresas de referencia en el sector.

En este contexto, el umbral de Rentabilidad sobre el Patrimonio fijado en 0,13 responde a criterios estadísticos que garantizan la participación de oferentes con solidez financiera, minimizando riesgos financieros.

Respuesta a la Observación No.2

Una vez revisada y analizada su solicitud de ampliación de la lista de códigos de clasificación de actividad económica UNSPSC, y con el propósito de fomentar la pluralidad de oferentes, se han incorporado los códigos que guardan relación con el objeto y alcance contractual.

A continuación, se presentan los códigos adicionales incluidos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
82111700	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Escritura y traducciones	Escritura Creativa
82111900	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Escritura y traducciones	Servicios de noticias y publicidad
83111800	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicio de medios de telecomunicaciones	Servicios de televisión
83111900	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicio de medios de telecomunicaciones	Servicios de radio
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

OBSERVANTE No. 03: BUSINESS SUPPORT S.A.S.

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2025

Señores
ENTERRITORIO
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA INA-002-2025

Asunto: Observaciones al Proyecto de Términos de Condiciones

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir observaciones al Proyecto de Términos de Condiciones en desarrollo del proceso de INVITACIÓN ABIERTA INA-002-2025 "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA, REALIZADOS POR ORGANIZACIONES SOCIALES, DE VÍCTIMAS, COLECTIVOS ARTÍSTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, A PARTIR DE LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y HERRAMIENTAS EN COMUNICACIÓN, QUE POSIBILITEN LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE LA SOCIEDAD, EL DIÁLOGO DE LAS COMUNIDADES Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA PAZ TERRITORIAL Y DE LOS PROYECTOS DE FONDO PAZ, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS" (Presupuesto: \$669.784.367)

1. A partir de la página 69 del documento ESPECIFICACIONES TECNICAS la Entidad establece:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
1	LIDER	Comunicador Social o carreras afines, especialista en dirección de proyectos de comunicación, maestría en comunicación para el desarrollo o temas de paz.	No menor a 5 años contados a partir del título profesional.	Dirección de proyectos o procesos socioculturales no menor a 5 proyectos vinculados al desarrollo y la formación de nuevas ciudadanías y/o construcción social de región y de paz

Realizar modificación al perfil del líder, tomando en cuenta que lo que se requiere es una persona en la gerencia o administración de proyectos con comunidades, de igual manera al interior del equipo existen personas con pedirles específicos en cuanto a la parte de formación y comunicación.

Se solicita ser mas claro en la redacción en cuanto a la titulación en educación superior en lo referente a *Comunicador Social o carreras afines* por profesional de las Ciencias Sociales como Comunicador social y/o carreras afines.

Sobre las especializaciones profesionales también se solicita ser más claros en la redacción y menos específicos "*especialista en dirección de proyectos de comunicación*" ya que no identificamos un profesional en Colombia con dicho título tan específico. Se sugiere que, por las características del proyecto, por las características de la región y de las comunidades beneficiadas, el título que se debería requerir sea más general como el de "*especialista en dirección y gerencia de proyectos*" de lo cual existen múltiples programas formativos en el país.

de las comunicaciones con la población objeto del contrato es indispensable contar con un profesional del área de la comunicación o de la producción audiovisual y fotográfica, con experiencia de trabajo con distintas comunidades y zonas del país, obviando la determinante geográfica y social de (cobrimiento periodístico en territorios de conflicto armado) que limita la participación de profesionales que han trabajado con comunidades diversas y de forma eficiente en procesos de fortalecimiento y comunicación.

Se sugiere se tenga en cuenta la siguiente propuesta de perfil profesional:

Persona con estudios de educación superior del área de la comunicación o de la producción audiovisual y/o Fotografía
Experiencia de trabajo igual o superior a tres años trabajo comunicativo con comunidades y/O cubrimiento periodístico en territorios

4. En la página 19 del documento de PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES, se especifica:

35	Profesional Financiero: Administrador de empresas, contador y/o áreas afines, con especialización y/o maestría en Tributaria.	No menor a cuatro (04) años, contado a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional.
TOTAL		

Entendiendo las características del proyecto, que el trabajo de gestión administrativa y tributaria es un trabajo directo con los líderes de las organizaciones sociales y de comunicación beneficiadas que serán vinculados contractual, manejo de los recursos y sus soportes contables como por el monto del contrato no es justificable requerir un profesional con formación en especializaciones o maestrías en tributario.

Se sugiere se tenga en cuenta la siguiente propuesta de perfil profesional:

Profesional en Administrador de empresas, contador y/o áreas afines,
Experiencia No menor a cuatro (04) años, contado a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional

5. En la página 102 del documento de PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES, 8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, se especifica:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

Se sugiere por las características del contrato, porque dentro de los términos de referencia en el presupuesto no está contemplado este tipo de amparos, sin embargo, es común en este tipo de contratos para las partes y las aseguradoras que el monto se tase no superior al 20% del valor total del contrato.

6. En la página 104 del documento de PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES, 8.5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL, se especifica:

Amparo	Limite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sin Sublímite
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite
Responsabilidad civil productos terminados	Sin Sublímite

Se solicita se aclare o amplíe la justificación del seguro de daños. Pues no es entendible como la ejecución de este tipo de proyectos pueda afectar a terceros y de ser posible eliminar este amparo teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

7. En la página 75, del documento de PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES, 6.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, se especifica:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

No es entendible que después de un estudio de mercado y la ponderación valores de Enterritorio por sus equipos profesionales y técnicos, se establezca como variable de evaluación **METODO: MENOR VALOR**, sin contemplar que esto puede afectar la calidad y ejecución del proyecto bajo los términos inicialmente presupuestados.

8. En la página 85, del documento de PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES, 6.3 OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO SIN COSTO PARA LA ENTIDAD, se especifica:

REQUISITO	PUNTAJE
Profesional en comunicación social y periodismo otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Experiencia profesional de 7 años en procesos de comunicación relacionados con el proceso de paz en Colombia, de los cuales por lo menos 3 años deben ser en cargos de coordinación y/o dirección.	30
Profesional en comunicación social y periodismo otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Experiencia profesional de 5 años en procesos de comunicación relacionados con el proceso de paz en Colombia, de los cuales por lo menos 2 años deben ser en cargos de coordinación y/o dirección.	15

Se solicita que sea mantenga la misma línea de congruencia entre el alcance del numeral 6.3 OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO SIN COSTO PARA LA ENTIDAD que es un Asesor en comunicación experto en paz territorial (máximo 30 puntos) sin importar el título profesional, ya que las personas que se han especializado en esta área de trabajo con comunidades de las características que abordara el proyecto no necesariamente se corresponden a una formación de pregrado de comunicación social y el periodismo como lo enuncia en cuadro de la página 86.

Cordialmente,

BUSINESS SUPPORT S.A.S.

Respuesta Observación No.1

- A. Se acepta parcialmente su observación, se modifica la redacción del perfil “Líder” para dar claridad a los oferentes, así mismo se establece el requerimiento conforme a la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
1	LIDER	Profesional en el Área de conocimiento: Ciencias sociales y humanas. (conforme a lo establecido por el SNIES) Formación a título de post grado: Especialización o Maestría en dirección de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o Construcción de paz y/o paz y reconciliación y/o Paz territorial.	No menor a 5 años contados a partir del título profesional.	Dirección de proyectos relacionados con procesos socioculturales y/o procesos de formación y/o construcción social de región y de paz, no menor a 5 proyectos

Respuesta Observación No.2

Se acepta parcialmente su observación, se modifica la redacción del perfil “Profesional en Comunicaciones” para dar claridad a los oferentes, así mismo se establece el requerimiento conforme a la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

Se informa al observante que para este perfil no hay ningún requisito que genere restricción geográfica o social.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional en comunicaciones	Profesional en el Área de conocimiento: Ciencias sociales y humanas. Núcleo básico de conocimiento: Comunicación Social, Periodismo y Afines	No menor a 3 años contados a partir del título profesional.	Apoyo en procesos de fortalecimiento en al menos 3 proyectos relacionados con procesos socioculturales y/o procesos de formación y/o construcción social de región y de paz.

	(conforme a lo establecido por el SNIES) Formación a título de post grado: Especialización o Maestría en comunicación para el desarrollo social o afines.		
--	--	--	--

Respuesta Observacion No 3

Se acepta parcialmente su observación, se modifica la redacción del perfil “Audiovisual” para dar claridad a los oferentes.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Audiovisual	Profesional o técnico en producción audiovisual y fotografía.	Experiencia de 5 años posterior a obtener el título.	Experiencia 5 años en temas de cubrimiento periodístico.

Respuesta Observacion No 4

Se acepta parcialmente su observación, se modifica la redacción del perfil “Profesional en Comunicaciones” para dar claridad a los oferentes, así mismo se establece el requerimiento conforme a la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional Financiero	Profesional en el Área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines (conforme a lo establecido por el SNIES) Formación a título de post grado: Especialización o Maestría relacionadas con auditoria y/o control y seguimiento y/o Aseguramiento y/o manejo financiero de proyectos	No menor a cuatro (4) años, contado a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional.	Experiencia de un año en Manejo financiero y/o contable con entidades sin ánimo de lucro y/o en proyectos culturales y/o proyectos de inversión y/o proyectos sociales.

Respuesta a la Observación No.5

Enterritorio ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el valor establecido para la garantía de cumplimiento ha sido determinado con base en la estimación que ha hecho la entidad de los posibles perjuicios que puede ocasionar el contratista a Enterritorio en caso de incumplimiento, lo anterior con fundamento en los manuales y guías y demás normativa interna que rige a la entidad, así mismo de conformidad con las normas que le son aplicables y que contemplan altos estándares en materia de gestión y cobertura de riesgos, por su naturaleza de carácter financiero y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual forma es importante destacar que Enterritorio, en observancia de los principios de la Función Pública, entre los cuales se cuenta el de planeación, ha contemplado todos los posibles costos y gastos, directos e indirectos para la estimación del presupuesto. Sobre el particular y más allá de que el observante cite una norma que no se encuentra vigente, es importante recordar a los interesados que al presente proceso no le son aplicables las normas del Estatuto de Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que lo planteado en la observación demerita la calidad de cobertura de las garantías en contra de lo estipulado en las normas aplicables a Enterritorio, no se acepta la solicitud de la observación. Por último, se recomienda a los interesados que en la preparación de sus ofertas tomen en cuenta su condición particular de tolerancia al riesgo y valoren la capacidad real con que cuentan y la procedencia para presentar sus ofertas, teniendo presente los términos y condiciones planteados para la presente contratación a la cual se les invita a participar de manera libre y responsable.

Respuesta a la Observación No.6

E. Enterritorio S.A ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el requerimiento de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual obedece justamente a la naturaleza de las actividades que de hecho se contemplan dentro del alcance del contrato y de conformidad con la política de gestión de riesgos de ENTerritorio S.A y la normativa interna de la entidad que rigen la materia, la cual exige que todos los riesgos a los que se vea expuesta la entidad a través de la contratación derivada deben contar con el tratamiento de riesgos debido, con el mecanismo de cobertura más idóneo que en este caso consiste en la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Se invita a los interesados a que revisen de manera integral y detallada los documentos precontractuales publicados en el presente proceso, validando el alcance del contrato a suscribir y la naturaleza de las actividades, para que de manera responsable constaten los riesgos allí implicados y hagan una valoración responsable de su capacidad para atender las obligaciones del contrato junto con los respectivos riesgos en caso de resultar seleccionados. Teniendo en no se acepta la solicitud de la observación

Respuesta a la Observación No.7

Respecto la ponderación y determinación de la oferta económica se aclara que, Colombia Compra Eficiente es una Entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación (DNP) que es el rector del Sistema de Compra Pública de Colombia, el cual tiene entre sus funciones:

- e) La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado.
- f) La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones.
- g) El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia.
- h) La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia.

En este orden de ideas, ha expedido ENTRE OTROS, el documento que menciona:

Bogotá D.C., **13/09/2019 Hora 0:13:11s**

N° Radicado: 2201913000006779

Señor
Alejandro Turriago Romero
Ciudad

Radicación:	Respuesta a consulta # 4201912000005422
:	
Temas:	Pliegos tipo, experiencia
Tipo de asunto consultado:	Día en el que se debe tener en cuenta la TRM para determinar el método de ponderación. Experiencia en los procesos de contratación por lotes en Pliegos Tipo

En este documento se ha determinado:

DOCUMENTOS TIPO – Propuesta económica – Ponderación – Métodos

El Documento Base o Pliego Tipo, en el numeral 4.1.4, “DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, señala las alternativas para escoger el método de ponderación de la propuesta económica. Estas son las siguientes: i) mediana con valor absoluto, ii) media geométrica con presupuesto oficial, iii) media aritmética alta, iv) media aritmética baja y, v) menor valor. La entidad estatal escogerá uno u otro método de ponderación, de acuerdo con la Tasa de Cambio Representativa (TRM) del día de la “Audiencia efectiva de Adjudicación”, definida en el cronograma al momento del cierre del proceso de selección. En este sentido, a pesar de que se expidan adendas modificando la fecha en que se realizará la audiencia efectiva de adjudicación, se tendrá en cuenta la fecha definida en el cronograma al momento del cierre del proceso, como lo indica el documento base o pliego tipo en el numeral 4.1.4.

DOCUMENTOS TIPO – Ponderación – Pasos

Para conocer la TRM aplicable se recomienda seguir el siguiente procedimiento:

- Identificar el cronograma que está o estaba vigente al cierre de presentación de ofertas.
- Dentro de ese cronograma observar cual es la fecha definida para la adjudicación.

-Buscar en el siguiente enlace: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819> la TRM del día de la audiencia de adjudicación vigente a la fecha presentación de ofertas. Esto aplica aún si fue modificado el cronograma del Proceso de Contratación con posterioridad a la fecha del cierre.

Seleccionar los centavos (dos cifras después de la coma) de dicha TRM y contrastarlos con los rangos del siguiente cuadro.

Criterios que han sido debidamente acogidos y desarrollados por ENTerritorio S.A. en el DOCUMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES, numeral

6.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Por lo anterior, su observación no es procedente. No obstante, dada la complejidad del lugar de ejecución, marcado por dificultades de orden público y acceso limitado, y considerando que el 53,16% del presupuesto se destina a recurso humano y contratación de medios alternativos de comunicaciones se rentrige la modificación de algunos rubros del POE en la oferta económica so pena de rechazo, así:

Para la presentación de la oferta económica tener en cuenta las siguientes notas:

Nota: Para el ítem 15 “CONTRATACIÓN DE COLECTIVOS DE COMUNICACIÓN” El contratista deberá realizar las OPS por el valor de \$2.200.000. Los colectivos contratados asumirán únicamente los descuentos por impuestos que se generen con ocasión de la celebración de la orden de prestación de servicios y el pago de prestaciones sociales. En consecuencia, este rubro no es susceptible de modificación por parte del oferente so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2.: Para el ítem 20 “CUBRIMIENTOS PERIODÍSTICOS A CARGO DE MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS PARTICIPANTES DE LA RED DE COMUNICACIÓN” El contratista deberá realizar las OPS por el valor de \$5.500.000, garantizando que se realicen los 20 cubrimientos periodísticos. Los medios comunitarios y alternativos participantes de la red de comunicación contratados asumirán únicamente los descuentos por impuestos que se generen con ocasión de la celebración de la orden de prestación de servicios y el pago de prestaciones sociales. En consecuencia, este rubro no es susceptible de modificación por parte del oferente so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a prestar los siguientes rubros no son susceptibles de modificación en la oferta económica:

ITEM	CONCEPTO
25	CONTRATACIÓN DE COLECTIVOS DE COMUNICACIÓN
20	CUBRIMIENTOS PERIODÍSTICOS A CARGO DE MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS PARTICIPANTES DE LA RED DE COMUNICACIÓN
27	BOLSA COMPRA DE TIQUETES.
31	LÍDER COMUNICADOR.
32	PROFESIONAL EN COMUNICACIONES
33	AUDIOVISUAL: PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA.

ITEM	CONCEPTO
34	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
35	PROFESIONAL FINANCIERO

Respuesta a la Observación No.8

Por tratarse de un proceso que busca el fortalecimiento de **competencias de comunicación comunitaria** en el marco de los procesos de implementación de los diálogos de paz y las estrategias ligadas a la apropiación de la paz territorial en zonas de conflicto, la entidad otorga este puntaje a las oferentes que estén en capacidad disponer de un experto con formación en el núcleo básico de comunicación social, que por su formación académica son capaces de comprender, analizar y gestionar los procesos de comunicación, con el fin de contribuir al desarrollo social y la construcción de una sociedad. Por lo anterior, no se acoge su observación y se mantiene lo establecido en el documento de términos y condiciones.

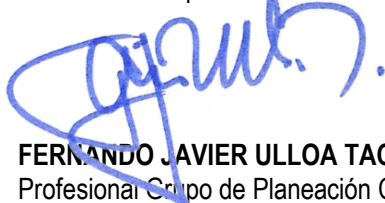
Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025


CAMILO ANDRÉS MATEUS ESPITIA
Profesional Técnico Grupo Procesos de Selección


ISABEL GALEANO ALVARADO
Profesional Jurídico Grupo Procesos de Selección


Firmado digitalmente por
Mery Johanna Arias Romero
MERY JOHANNA ARIAS ROMERO
Profesional Grupo de Planeación Contractual


INDIRA ESMEIRA HÓMEZ LOZANO
Profesional Financiera Grupo de Planeación Contractual


FERNANDO JAVIER ULLOA TACHACK
Profesional Grupo de Planeación Contractual

Adriana Portillo T.
ADRIANA JAZMIN PORTILLO TRUJILLO
Profesional Subgerencia de Desarrollo de Proyectos